



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1698-I-261/85.-

La Plata, 28 de Marzo de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 8, celebrada el día 27 de marzo del corriente año, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA 5835

ARTICULO 1º.- El personal Municipal de la Administración Central y de la Administración del Mercado Regional La Plata, percibirá a partir del 1º de Marzo de 1985 un incremento del SEIS POR CIENTO (6%) sobre las remuneraciones básicas y adicionales vigentes al 28 de febrero de 1985, en concepto de recuperación salarial.

ARTICULO 2º.- El Personal Municipal de la Administración Central y de la Administración del Mercado Regional La Plata, percibirá a partir del 1º de Marzo de 1985, un incremento del DIECIOCHO CON SEIS POR CIENTO (18,6%) sobre las remuneraciones básicas y adicionales que resulten de la aplicación del Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, los valores módulos para el Personal Escalafonado de la Administración Central, de la Administración del Mercado Regional, se fijan como a continuación se detallan:

Agrupamiento 7) - Personal Jerárquico

Sueldo Básico \$a 163,85

Resto de los Agrupamientos Ocupacionales

Sueldo Básico \$a 123,62

ARTICULO 4º.- Lo dispuesto en los artículos anteriores no comprende a:

- 1 - Personal destajista retribuido a comisión.
- 2 - Personal docente que por aplicación de Ordenanzas Especiales vigentes tengan derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que para iguales tareas, se aplique en la Administración Pública Provincial.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

Expte. 1698-I-261/85.-

ARTICULO 5º.- El personal consignado en el apartado 2º del artículo anterior,
----- percibirá el incremento que fija la Ley Provincial respectiva.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar las asignaciones
----- determinadas en la presente Ordenanza con imputación a las parti-
das específicas Sección 1 - Sector 1 - Inciso 1 "Gastos en Personal" del Pre-
supuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

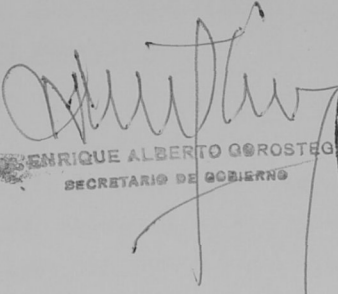


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

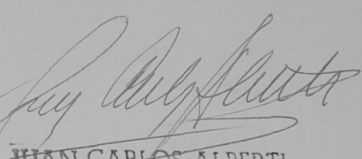
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de marzo de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

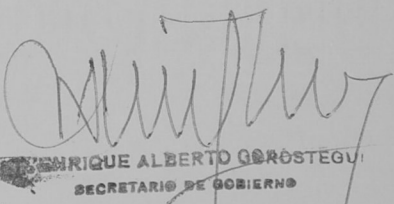



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 28 de marzo de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL - OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (5835).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch